

Ficha técnica de trámites

Nombre del Trámite	Solicitud de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
¿En qué consiste?	<p>Consiste en solicitar al SAT que emita opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por ser requisito indispensable que deben de cumplir los contribuyentes que se ubiquen en los casos previstos en los ordenamientos fiscales. El SAT emite opinión del cumplimiento en sentido positivo o le señala los créditos que tiene a su cargo y/o declaraciones que tiene pendientes; para ello el SAT, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales, revisa que el contribuyente consultado esté activo y localizado en el RFC, que el contribuyente haya presentado los pagos provisionales de ISR, IETU y retenciones por salarios, pagos definitivos de IVA e IEPS y la declaración anual, así como si tiene créditos fiscales firmes.</p> <p>La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo, tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.</p>
¿Cuándo se realiza?	<p>Cuando se ubiquen en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Los particulares que deseen ser contratados en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, por la Administración Pública Federal, Centralizada, Paraestatal, Procuraduría General de la República y entidades federativas cuando realicen contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.✓ Los particulares que deseen ser beneficiarios de estímulos y subsidios previstos en los ordenamientos aplicables.✓ Los donatarios y las organizaciones civiles y fideicomisos que hayan perdido la autorización para recibir donativos deducibles.

Ficha técnica de trámites

¿Para qué se realiza?	Para dar cumplimiento a este requisito señalado en los ordenamientos fiscales aplicables (Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Reglas I.2.1.15., I.2.1.16., I.3.9.13., II.2.1.9. y II.2.1.11. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012).
¿Quiénes lo presentan?	Personas físicas y morales que participen en procesos licitatorios, deseen ser beneficiarios de estímulos y subsidios o vayan a realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos.
¿Qué documentos se obtienen?	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
Disposiciones jurídicas aplicables.	Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Reglas I.2.1.15. y I.2.1.16.; II.2.1.9., II.2.1.11., II.6.3.1. y II.10.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

La solicitud de opinión de cumplimiento, la puede efectuar de dos formas:

En forma personal.

Vía Internet. (Si elige esta opción debe contar con su clave [CIECF](#))

En forma personal

Paso 1

Reúna los siguientes documentos:

- ✓ Tratándose de personas físicas, original de identificación oficial vigente expedida por los gobiernos federal, estatal, municipal o del D.F., (Pasaporte, credencial del IFE, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar.)
- ✓ Tratándose de personas morales, debe presentar identificación oficial vigente del representante legal (de las referidas en el punto anterior), copia certificada del poder notarial con el que se acredite su personalidad o carta-poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.

● **Paso 2**

Acuda a la [Administración Local de Servicios al Contribuyente \(ALSC\)](#), que corresponda a su domicilio.

- ✓ Hágale saber al personal que lo atiende que desea obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales
- ✓ Reciba del personal que lo atiende la opinión de cumplimiento de obligaciones, guárdelo en un lugar seguro. Recuerde que la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo, tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

Para disminuir el tiempo de espera en las ALSC, preferentemente acuda previa cita, la cual puede solicitar por cualquiera de los siguientes medios:

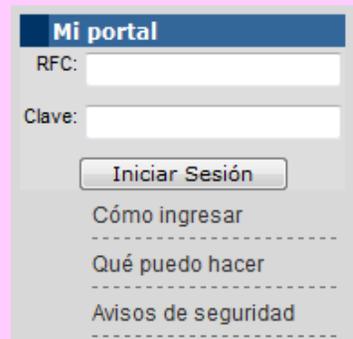
- ✓ Vía telefónica (INFOSAT 01800 46 36 728 Opción 2)
- ✓ Vía internet ([Sistema de citas](#), seleccione servicio “Cobranza”)

Vía Internet

● Paso 1

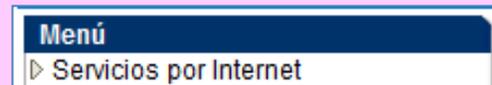
Ingrese a la página del SAT a la dirección www.sat.gob.mx

- ✓ En el menú **Mi Portal**, que se encuentra de lado izquierdo, capture su RFC y su clave CIECF.

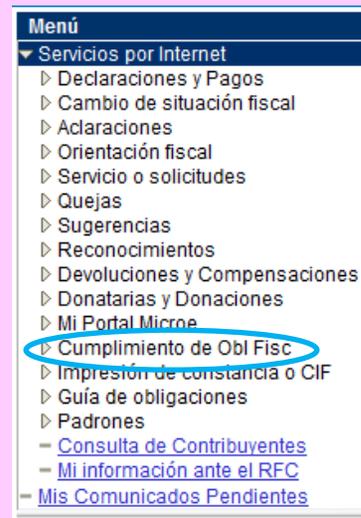


The screenshot shows a login form titled "Mi portal". It contains two input fields: "RFC:" and "Clave:". Below the fields is a button labeled "Iniciar Sesión". Underneath the button are four links: "Cómo ingresar", "Qué puedo hacer", and "Avisos de seguridad", each followed by a dashed line.

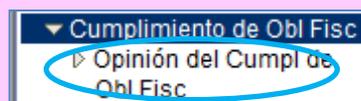
- ✓ Seleccione la opción “**Servicios por Internet**” que se encuentra de lado Izquierdo.



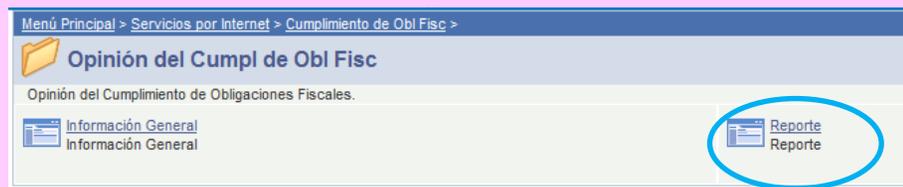
- ✓ Elija la opción “**Cumplimiento de Obl Fisc**”



- ✓ De clic a la opción “**Opinión del Cumpl de Obl Fisc**”



- ✓ Aparecerá una pantalla con dos secciones, una de “Información General” y otro de “Reporte”, elija la opción Reporte.



- ✓ En la pantalla que se despliega copie el texto de la imagen tal como aparece en ésta y de clic en el botón .
- ✓ Para obtener la opinión de clic en el botón. .
- ✓ Imprima o guarde la opinión emitida.